



CONSTANCIA: AL Despacho de la señora Juez, informando que se allegó sustitución del poder conferido por el demandante, pasa para resolver. Bucaramanga, 17 de noviembre de 2022.

SALVADOR VASQUEZ RINCON
Secretario

RADICADO 2022-00400-00
DIVORCIO CONTENCIOSO

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA

Bucaramanga, diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

No se tiene en cuenta la contestación de la demanda allegada por el abogado CARLOS DANIEL MARTINEZ MORA, que hace a nombre del Señor CARLOS ALBERTO LINERO DUARTE, por cuanto no es parte en el proceso que nos ocupa.

RECONOCER personería para actuar a la abogada MARYURY ACOSTA BAQUERO, quien se identifica con c.c. 1'010.218.661 y T. P. No. 292.095, canal digital abogado2@jurintegabogados.com en virtud de la sustitución que le hace el abogado CARLOS ALBERTO ORTEGA BARBOSA, en los términos y para los efectos del poder a él conferido por el señor JOSE LEONARDO SAMACA PRADA. Togada a quien se le requiere actualice su correo electrónico en el SIRNA.

Por otra parte, se niega tener a LAURA FERNANDA REINA LOZANO como dependiente judicial de la Dra. MARYURY ACOSTA BAQUERO por cuanto no se acredita la condición de Estudiante de Derecho que de ella se menciona.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Firmado Por:
Elvira Rodríguez Gualteros
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 006
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b6ce94c7f41ba5e5fdad4234677dbbeb7b0a149d9073b4e5e3e5bbe7da9f18eb**

Documento generado en 17/11/2022 04:01:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>